

*BASE PEDIDOS DE
INFORMACIÓN, EDUARDO*

13/11/2017

Quito, 10 NOV. 2017

Oficio No. **2167** GG-SG-GAF-DTH-UDO-2017

2017-164200

Asunto: Informe solicitud Orgánico Funcional actualizado de la EPMMOP

Señor
Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 13 NOV 2017 Hora 12:12

Nº HOJAS -3h-101

Recibido por: *[Firma]*

De mi consideración:

En atención al oficio No. 461-JAG-CMQ-17 de 7 de noviembre del presente año, a través del cual solicita el Orgánico Funcional de la EPMMOP actualizado, al respecto informo a usted lo siguiente:

1. Antecedentes

Mediante Acta de Directorio de 22 de abril de 2009, se aprueba la estructura orgánica de la Empresa y su respectivo Reglamento Orgánico Funcional, el mismo que describía las atribuciones y responsabilidades de cada una de sus dependencias. (Anexo I)

A través de acta de Directorio de 2 de junio de 2010, se ratifica la estructura orgánica de la Empresa. (Anexo II)

Sobre la base de la estructura aprobada, se incorporaron modificaciones puntuales de la estructura de acuerdo a las disposiciones de Directorios en las siguientes fechas:

- 21 de junio de 2010 (Anexo III)
- 04 de marzo de 2011 (Anexo IV)
- 25 de octubre de 2011 (Anexo V)
- 29 de diciembre de 2011 (Anexo VI)
- 24 de febrero de 2012 (Anexo VII)
- 11 de mayo de 2012 (Anexo VIII)
- 04 de octubre de 2012 (Anexo IX)

El 09 de diciembre de 2014, se aprueba integralmente una estructura orgánica de la EPMMOP, basada en una gestión por procesos, misma que no varía el sentido ni la cadena de valor de la gestión empresarial. (Anexo X)

En esta sesión, el Directorio contempló y aprobó las competencias generales de la Empresa, mas no las atribuciones y responsabilidades de cada área organizacional, contenidas en un Estatuto Orgánico de Gestión.

Mediante acta de 17 de diciembre de 2015, el Directorio de la Empresa, faculta al Gerente General, cambiar los nombres de las gerencias, direcciones, y/o áreas conforme a las necesidades empresariales, así como, trasladar direcciones de una gerencia a otra, dentro de la estructura, sin que signifique una modificación en las responsabilidades que corresponden a cada unidad que integra la EPMMOP, y que informe al Directorio, de los cambios efectuados para conocimiento e insertarlos a la estructura orgánica. (Anexo XI)

Adicionalmente en esta sesión de Directorio se aprueba la Norma Interna de Administración del Talento Humano, en la cual se faculta a la Dirección de Talento Humano el desarrollo del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMMOP.

A través de sesión de Directorio llevada a cabo el 15 de marzo de 2016, se aprueba la estructura orgánica de la EPMMOP. (Anexo XII)

Siendo necesaria una actualización de las atribuciones y responsabilidades de cada área organizacional de la EPMMOP, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Interna de Administración del Talento Humano, la Dirección de Talento Humano, elaboró el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMMOP, instrumento técnico en donde se encuentran establecidas las unidades orgánicas que conforman la estructura actual de la Empresa con sus correspondientes atribuciones, responsabilidades, productos y servicios.

2. Base legal

- Ley Orgánica de Empresas Públicas

Artículo 2 "OBJETIVOS. - Esta ley tiene los siguientes objetivos: (...) 3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables; (...);

Artículo 9, ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

Numeral 4. "Aprobar las políticas aplicables en los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa";

Numeral 7. "Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la Base del Proyecto presentado por el Gerente General.";

Artículo 10, "GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...). En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.";

Artículo 11, numerales 4 y 8, señala: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;" y "8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley;"

Artículo 16, señala: "La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.";

Mediante Ordenanza No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186, de 05 de mayo del 2010, se constituye la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP;

- Norma Interna de Administración del Talento Humano

Artículo 6, Autoridad Nominadora. - "El Gerente General, en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la EPMMOP, es la autoridad nominadora y responsable de la administración y desarrollo del talento humano de la Empresa; en consecuencia, es competente para reglamentar y expedir los procesos y procedimientos que se requieran, con el fin de aplicar de manera oportuna y efectiva esta Normativa y las leyes vigentes en la materia. (...).";

Artículo 11, señala: "Diseño de estructuras, grupos ocupacionales y dimensionamiento. - Esta sección permite crear de manera ordenada y técnica las estructuras empresariales, grupos ocupacionales y cargos considerando el direccionamiento estratégico de la empresa, (...). Es responsabilidad del Gerente General, la ubicación de los servidores públicos dentro del Orgánico Funcional (...).";

Artículo 12, Estructura Orgánica, señala: "La Estructura Orgánica de la EPMMOP está constituida por las unidades orgánicas en sus diferentes niveles, con la correspondiente descripción de roles, atribuciones y responsabilidades inherentes a cada una de ellas. a) Niveles de la Estructura Orgánica de la

Administración Superior. - La Gerencia General, por medio de la Dirección de Talento Humano, es la encargada de identificar, elaborar y sustentar técnicamente la propuesta del diseño de las unidades orgánicas que conforman la Administración Superior de la Empresa, la que comprende desde la Gerencia General, gerencias de área y direcciones, (...). b) Niveles de la Estructura Orgánica subordinados a la Administración Superior. – La Dirección de Talento Humano, es la encargada de identificar, elaborar y sustentar técnicamente el diseño de las estructuras orgánicas subordinadas a las unidades orgánicas de la administración superior, con sus respectivos roles, responsabilidades y atribuciones. El Directorio de la EPMMOP delega al Gerente General la aprobación de todos los niveles estructurales que se encuentren subordinados a las unidades orgánicas de la Administración Superior, aprobaciones que estarán orientadas al cumplimiento de las metas operativas y administrativas de la Empresa. c) Manual Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos: El Área de Talento Humano de la Empresa es la responsable de elaborar y mantener actualizado el Manual Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos,”;

Acta de Directorio No. SO-2016-002 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, celebrada el 15 de marzo de 2016, Resolución No. DIREC-EPMMOP-SO-002-2016-003 “Art. 1.- Reformar la Estructura Orgánica de la EPMMOP, en función de la exposición efectuada por el Gerente General, de conformidad al cuadro precedente.”;

Resolución Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas No. 161, de 6 de junio de 2016, “Artículo 1.- Modificar la denominación de los siguientes puestos, que constan en el Manual de Clasificación de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según el siguiente detalle: (...). Artículo 2.- Efectuar los cambios respectivos en la denominación de las siguientes unidades organizacionales: (...). Artículo 3.- Efectuar los traslados de las unidades organizacionales de la Empresa, de acuerdo al siguiente detalle: (...). Artículo 4.- Para aplicar la nueva Estructura Orgánica aprobada por el Directorio de la EPMMOP, es necesario crear las siguientes denominaciones: (...)”; (Anexo XIII)

Resolución Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas No. 229-GAF, de 6 de octubre de 2016, “Artículo 1.- Efectuar el traspaso de la Unidad de Proyectos con Crédito de la Gerencia de Planificación a la Gerencia Administrativa Financiera, según el siguiente detalle: (...)”.
(Anexo XIV)

3. Autorización y aprobación

Sobre la base de la estructura aprobada en sesión de Directorio de 15 de marzo de 2016, Resoluciones 161 y 229-GAF de 6 de junio de 2016 y 6 de octubre de 2016 respectivamente; se realizó la propuesta de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, con la información de todas las dependencias de la actual estructura de la Empresa.

Mediante memorando 2725-DTH-UDO-2017 de 3 de agosto de 2017, se presentó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para revisión de la Gerencia Administrativa Financiera, antes de que esta gerencia solicite se incluya en el orden del día para aprobación del Directorio.

4. Envío estatuto

De acuerdo a la base legal expuesta, estructura aprobada y desarrollo de atribuciones y responsabilidades de cada área organizacional de la Empresa, una vez que el Directorio de la EPMMOP apruebe el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se lo remitirá para su conocimiento.

Atentamente,



Ing. Juan Pablo Solórzano
Gerente General (S)

CC: Secretario Concejo Metropolitano
Dr. Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano

Elaborado por:	Ing. Daniel Vargas Coordinador de Procesos 2	UDO	
Revisado por:	Mgt. Viviana Almeida Directora Talento Humano	DTH	
	Dr. Siddhartha Martínez Secretario General (E)	SG	
Aprobado por:	Fernando Ramírez Salazar Gerente Administrativo Financiero	GAF	